

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Viernes 4 de Enero de 1957

Núm. 3

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de terminación de CC. VV. de «Vegacervera a Villar» n.º 4-15 de «Villar a La Vid» n.º 3-34.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón quinientas cincuenta y tres pesetas con diecinueve céntimos.

La fianza provisional es de treinta y una mil setenta y siete pesetas con cinco céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho (18) meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto

en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad n.º, expedido en con fecha de ... de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de del C. V. de «..... núm. y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos.

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

León, 22 de Diciembre de 1956.—
El Presidente, Vega Fernández.

5630 Núm. 17.—253,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCION

ANUNCIOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito números 41 de E. y 15.870 de R. de mil pesetas, constituido por D. Joaquin Labrador Pérez, el día 17 de Diciembre de 1954, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en la Delegación de Hacienda de León—Intervención—quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 28 de Noviembre de 1956.—
El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández.

5404 Núm. 1.—60,50 ptas.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito números 14 de entrada y 13.238 de R. de dos mil pesetas, constituido por D. Gerardo Fernández de Dios el día 4 de Febrero de 1952, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en la Delegación de Hacienda de León—Intervención—quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 21 de Diciembre de 1956.—
El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández.

5612 Núm. 6.—63,25 ptas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1956

TRIMESTRE 2°

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Repoblación Forestal.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas.....	805,76	»	805,76
13.º	Crédito provincial.....	561,63	»	561,63
17.º	Reintegros.....	295,45	»	295,45
19.º	Resultas.....	372.674,63	100.000,00	472.674,63
	TOTALES.....	374.337,47	100.000,00	474.337,47
	GASTOS			
6.º	Personal y material.....	1.952,35	»	1.952,35
13.º	Montes y pesca.....	300.309,89	79.365,86	379.675,75
	TOTALES.....	302.262,24	79.365,86	381.628,10

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	72.075,23
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	100.000,00
CARGO.....	172.075,23
DATA por gastos verificados en el mismo.....	79.365,86
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	92.709,37

León, 14 de Julio de 1956.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
León, 24 de Agosto de 1956.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 25 de Agosto de 1956.—El Presidente, Julián de León Gutiérrez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 31 de Agosto de 1956

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. José Alcón Pérez, domiciliado en Valencia de Don Juan, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación de 15 kva. 16.500/230 voltios y línea correspondiente destinado a riegos de una finca agrícola en Valencia de Don Juan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. José Alcón Pérez, la construcción del centro de transformación y línea solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 16.500 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con Anastasio Ortiz, en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin

efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 5 de Diciembre de 1956.—
El Ingeniero Jefe, p. d., Luis Tapia Nogués.

5442 Núm. 5—247,50, ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Vecilla

Habiendo quedado desierto el concurso de cobranza de arbitrios municipales sobre consumo de bebidas y carnes, respectivamente, de este Municipio, por gestión afianzada, se hace público que la Corporación Municipal ha acordado abrir nueva licitación para la adjudicación de este servicio, cuyo acto tendrá lugar en esta Consistorial, a las doce horas del día 9 de Enero de 1957, rigiendo para dicho acto las mismas condiciones económico-administrativas exigidas por anuncio de esta Alcaldía de fecha 1 del corriente mes, y que consta publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 275, de fecha 10 del mismo mes, hallándose, desde el día de hoy hasta el momento de iniciarse la apertura de pliegos, el pliego de condiciones de manifiesto en esta Secretaría, a fin de que pueda ser examinado.

La Vecilla, 19 de Diciembre de 1956.
El Alcalde, (ilegible).

5586 Núm. 3.—74,25 ptas.

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para el año 1957, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Matallana de Torio 5665

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1957, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Corbillos de los Oteros 5661
Santa María de Ordás 20
Santa María del Monte de Cea 21

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Corbillos de los Oteros	5661
Igüeña	5664
Villadangos del Páramo	5697
Mansilla de las Mulas	5698
La Robla	23

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan; el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

San Justo de la Vega:	5680
Carucedo	3

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1957, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Matallana de Torio	5665
--------------------	------

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE ORENSE

En el recurso Contencioso-administrativo núm. 14 de 1956, interpuesto por el Sr. Fiscal de la Jurisdicción, contra acuerdo del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de 13 de Febrero último, dictado en expediente núm. 914 de 1955, por el presente se cita, llama y emplaza a D. Antonio Pérez López, mayor de edad soltero y vecino de León, para que en el término de veinte días se persone en los autos y conteste la demanda, previniéndole que de no verificarlo le parará en el perjuicio a que haya lugar.

Orense, 18 de Diciembre de 1956.—
El Secretario, (ilegible). 5706

Juzgado municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en diligencias de ejecución de la sentencia firme dictada en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 82 de 1956, a nombre de D. Tirso Alonso Luengo, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública y primera subasta por término de veinte días y tipo de tasación, los derechos que corresponden al demandado D. Gregorio Cordero Prieto, en la herencia de su finado padre D. Raimundo Cordero Alonso y que están constituidos por su participación en la propiedad de los inmuebles que se describen a continuación y en la proporción que también se indica:

Bienes radicantes en término de Sopena, Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Primero.—La mitad indivisa de una tierra con su noria, al pago de las Arrimancas o la Frecha, de seis cuartales de cabida; linda: Norte, Sur y Este, campo común y Oeste, con Felipe Fresco y Angel López.

Segundo.—La cuarta parte indivisa de las fincas siguientes:

1.—Tierra al sitio de las Linares, triguil regadía, de 6 áreas; linda: Norte, camino rural; Sur, Isabel Redondo; Este, se ignora y Oeste, finca de Marcial García.

2.—Otra en el mismo sitio, centenal, de 7 áreas, denominada las viñas, linda: Norte, José Cordero; Sur, Regino Cuervo; Este, Simón Alonso y Oeste, se ignora.

3.—Otra, al sitio de la cima del Val, centenal, de 7 áreas, linda: Norte, Jorge González; Sur, Urbana Cordero; Este, Tomás González y Oeste, Isabel González.

4.—Otra a las Peñas, de 7 áreas, linda: Norte, Adelina Cordero; Sur, Pedro García; Este, Baltasar González y Oeste, Felipe Fresco.

Tercero.—La octava parte indivisa en las fincas siguientes:

1.—Tierra, al sitio denominada la Frecha, centenal, de cuarenta y dos áreas, de cabida, que linda: Norte, camino; Sur, se ignora; Este, Marcelino Alonso y Oeste, Gaspar Alonso.

2.—Otra, en el mismo sitio que la anterior, de siete áreas de cabida, que linda: Norte, Marcos Alonso; Sur, camino; Este, Cofradía y Oeste, camino.

3.—Otra, al sitio de Prado Llama, de veintiocho áreas, que linda: Norte, herederos de Juan Alonso; Sur, campo común; Este, herederos de Indalecio Alonso y Oeste, campo común,

4.—Otra al mismo sitio de la anterior, centenal, de veintiocho áreas, linda: Norte y Sur, herederos de Indalecio Alonso; Este, Miguel Alonso y Oeste, herederos de Juan Alonso.

5.—Otra, centenal, al sitio de la Viña, de diez áreas, linda: Norte, Miguel Alonso; Sur, Leandro de Abajo; Este, se ignora y Oeste, camino.

6.—Otra, triguil secana, al sitio del Castro, de siete áreas, que linda; Norte, Tomás González; Sur, Antonio Cordero; Este, Angela López y Oeste, Miguel Alonso.

7.—Otra, al mismo sitio del Castro, de siete áreas, que linda: Norte, Tomás González; Sur, Urbano Cordero; Este, Manuel González y Oeste, el mismo, dedicada a triguil secana.

8.—Otra, centenal, al sitio de Cima de Val, de catorce áreas, linda: Norte, herederos de Fernando García; Sur, Vicente García; Este, Juan Alonso y Oeste, Tomás Alonso.

9.—Otra, al mismo sitio que la anterior, centenal, secana, de siete áreas, linda: Norte y Sur, herederos de Pablo Herrero; Este, camino y Oeste, Cofradía.

10.—Otra, al sitio de los Polmonares, centenal, de catorce áreas, linda: Norte, Angel López; Sur, Leandro de Abajo; Este, Miguel Alonso y Oeste, herederos de Francisco Alonso.

11.—Otra, al mismo sitio de Polmonares, de catorce áreas, linda: Norte, camino; Sur, Alejandro González; Este, Angel López y Oeste, Miguel Alonso.

12.—Otra, al sitio de las Eras, centenal, de catorce áreas, linda: Norte, herederos de Indalecio Alonso; Sur y Este, campo común y Oeste, Vicente García.

13.—Otra, al mismo sitio que la anterior, centenal, de 7 áreas, linda: Norte, herederos de Fernando García; Sur, campo común; Este, Miguel Alonso y Oeste, Felipe Fresco.

14.—Otra, triguil regadía, al sitio de los Prados, de 3 áreas, linda: Norte, Moldera; Sur, Pedro Carro; Este, Nicolás de Paz y Oeste, reguero.

15.—Otra, en la Vega, triguil regadía, de 3 áreas, linda: Norte, Vicente Vela; Sur, Francisco Prieto; Este, Valentín Cordero y Oeste, Toribio Rodríguez.

16.—Otra, en la Reguera de Sopena, centenal, de 14 áreas, linda: Norte, herederos de Domingo Nistal; Sur, herederos de Antonio Alonso; Este, Gaspar Alonso y Oeste, Francisco González.

17.—Otra, al sitio de la Reguerina, término de Carneros, centenal; de 14 áreas, linda: Norte, Tomás González; Sur y Oeste, Regino Cuervo y Este, camino.

Las fincas anteriormente descritas se hallan afectas a la cuota viudal usufructuaria que corresponde a la viuda de D. Raimundo Cordero Alonso, conforme a las prescripciones del art. 834 del Código civil, y la parte que sobre las mismas corresponde al demandado ha sido tasada en diez mil trescientas setenta y tres

pesetas y setenta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día nueve de febrero próximo a las doce horas; advirtiéndose que para tomar parte en la misma será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público al efecto, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicho tipo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Ponferrada, dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Paciano Barrio.—El Secretario, L. Alvarez.

5672

Núm. 2.—275,55 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 316 de 1956, por el hecho de lesiones acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día ocho del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, núm. 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Teresa Rubio Cascallana, de 35 años, de estado soltera, de profesión sirvienta, hija de Agustín y de Jesusa, en ignorado paradero, expido, firmo y sello la presente en León, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, A. Chicote. 15

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1957 —